Gmail by Google

Ivan Muñoz <imunoz@quimicamg.com>

Solicitud de Certificación de informes por tráfico de estupefacientes

Jhon Leonardo Alonso Rios <jalonso@minsalud.gov.co> 24 de abril de 2020, 10:17
Para: "importaciones@quimicamg.com" <importaciones@quimicamg.com>, "imunoz@quimicamg.com" <imunoz@quimicamg.com>
Cc: Nancy Joya Joya <njoya@minsalud.gov.co>

Estimado Jhon buenos días,

En relación con tu consulta te confirmo que el Fondo Nacional de Estupefacientes no expide certificados de carencia de informes por trafico de estupefacientes, dicho documento y tramite es de competencia exclusiva del Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Subdirección de Control de Sustancias Químicas y Estupefacientes. De igual manera y como lo indicas en la consulta, la Resolución 1478 del 2006 de hoy Ministerio de Salud y Protección Social, modificada parcialmente por la Resolución 315 del 2020 de la misma cartera ministerial, no establece dentro de los tramites y puntos de control del FNE la emisión de esos documentos.

El certificado de carencia viene de la Ley 30 de 1986 que adoptó el Estatuto Nacional de Estupefacientes, en su artículo 93 estableció la expedición del certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes, el artículo 23 del Decreto 1427 de 2017 determina que es función de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes realizar las respectivas actuaciones administrativas para adelantar el trámite de expedición del Certificado y mediante el capítulo 6 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 585 del 2018, establece los requisitos que el particular debe cumplir para solicitar su expedición.

En cuanto al radicado allegado por la sociedad que representas, te confirmo que ya fue recibido, pero por esta misma razón que te indico va a ser trasladado por competencia al Ministerio de Justicia y del Derecho conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, para que esta institución desde su competencia expida o realice los requerimientos que desde su competencia considere pertinentes.

Estaré atento a cualquier duda o inquietud con respecto al tema.

Cordialmente,

La salud es de todos Minsalud

JHON LEONARDO ALONSO RIOS
Ingeniero Químico

G.I.T. Control y Fiscalización
U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes
PBX (+571) 3305010
Cra. 92 # 17B – 48
Hayuelos - Fontibón
Bogotá, D.C

De: Jhon Romero <importaciones@quimicamg.com>
Enviado el: viernes, 24 de abril de 2020 8:35 a. m.
Para: Nancy Joya Joya <njoya@minsalud.gov.co>; Ivan Muñoz <imunoz@quimicamg.com>
Asunto: Solicitud de Certificación de informes por tráfico de estupefacientes

estimada Nancy
cordial saludo esperando se encuentre bien

la presente es para validar si ustedes expiden este tipo de certificado "Certificación de informes por tráfico de estupefacientes"
nos lo está requiriendo la DIJIN para un proceso de licitación los cuales argumentan que ustedes deben expedir esta certificación? sabemos que el ministerio de Justicia expide el certificado de carencia e informe pero ustedes no se, y tampoco se ve reflejado en la resolución RESOLUCIÓN 001478 DE 10 MAYO DE 2006 [2]

de otra manera ya realizamos la solicitud al fondo pronto tendremos el radicado,
pero necesitamos saber si ustedes expiden este oficio debido a que debemos subsanar la próxima semana

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA PRESENTE LOTE	QUÍMICA MG SAS
El oferente entregará junto con la propuesta ficha técnica de cada producto donde se especifique las características completas del elemento que oferta, incluyendo marca, referencia y presentación, las cuales serán objeto de verificación por parte del comité técnico designado con el fin de establecer si el producto ofertado cumple con las especificaciones. El oferente deberá adjuntar copia del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes para la importación, compra, distribución, consumo, producción o almacenamiento de sustancias controladas.	**NO CUMPLE.** Observación 21

Gracias
cordialmente...